Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de abril de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 290-2016-R.- CALLAO 18 DE ABRIL DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 01035496), recibida el 11 de marzo de 2016, mediante la cual el estudiante ARTURO WALDIR LOPEZ TORRES, con Código Nº 151710062, de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, presenta su renuncia como estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 524-2015-R del 13 de agosto de 2015, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2015-I, por la modalidad de Centro Preuniversitario, entre otros, al estudiante ARTURO WALDIR LOPEZ TORRES, a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Escuela Profesional de Ingeniería en Energía;

Que, por Resolución Nº 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2015-II, por la modalidad de Centro Preuniversitario, entre otros, al estudiante ARTURO WALDIR LOPEZ TORRES, a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica;

Que, mediante la solicitud del visto, don ARTURO WALDIR LOPEZ TORRES formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, manifestando haber ingresado en el Proceso de Admisión 2015-Il a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0387-2016-D-ORAA del 30 de marzo de 2016, adjunta el Informe Nº 017-2016-FMRF, informando que el solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, según Resolución Nº 006-2016-CU, por la modalidad de Centro Preuniversitario, en el Proceso de Admisión 2015-II;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 250-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 07 de abril de 2016; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- ACEPTAR, LA RENUNCIA del estudiante ARTURO WALDIR LOPEZ TORRES, con Código Nº 151710062, a la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica Energía de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2015-I por la modalidad de Centro Preuniversitario; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 524-2015-R del 13 de agosto de 2015, únicamente en el extremo pertinente; quedando subsistente su ingreso a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica en el Proceso de Admisión 2015-II, conforme a la Resolución Nº 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, Escuela Ing. Mecánica, Escuela Ing. en Energía,

cc. ORRHH, OBU, ORAA, URA, R.E. e interesado.